



LANÚS, 28 de mayo de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 320.**

**VISTO:**

El Decreto del Ejecutivo Municipal N° 1317/2020, de fecha 26 de Mayo de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Municipal N° 1317/2020 se ha incluido a la **Actividad Industrial Automotriz y de Autopartes** dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 297/20, y sus modificatorios;

Que, el Decreto Municipal N° 1317/2020 establece que en el desarrollo de la actividad deberá darse estricto cumplimiento al Protocolo autorizado por la Autoridad Sanitaria Nacional, mediante Decreto Nacional 459/20;

Que, el citado acto administrativo establece que los establecimientos industriales comprendidos en la actividad deberán presentar, en carácter de **declaración jurada**, su solicitud de excepción a través del formulario que se encuentra en el sitio web [lanus.gob.ar/reaperturadeindustrias](http://lanus.gob.ar/reaperturadeindustrias);

Que, siguiendo este procedimiento se han recibido solicitudes, las cuales han sido evaluadas favorablemente por esta Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Salud;

Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.



LANÚS  
MUNICIPIO

Por ello:

LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

RESUELVE

**Artículo 1º:** Incluir dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1317/2020 a los establecimientos que desarrollan la Actividad Automotriz y de Autopartes que se detallan a continuación:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Nº CUENTA
ACAU DE MARIO VALESE Y SERGIO VALESE	CORDOBA 643-	96420
AUTOPARTES LIMBURGER SRL	JUAN B JUSTO 2953	94485
BASTIAN S.A.	MAGALLANES 3662	69548
CIBASA SA	AV SAN MARTIN 3020	21112
ECHEVERRIA LUIS ALFREDO SUC	RICARDO BALBIN N°2940	60913
ESTABLECIMIENTOS LUAD SRL	GDOR. OLIDEN 2966	42939
INDUMAG ELECTRONICA SRL	VILLA DE LUJAN 2252 -	7184
LH LOCANE SRL	GRAL O'HIGGINS 364	93323
MANUEL CABALEIRO PARAMOS	MANUELA PEDRAZA 2690	96591
MAXFIL S.R.L.	COMBATE DE MENBRILLAR 333	83991
NAVIA SACIF	CARLOS TEJEDOR 1314,	40497
NAVIA SACIF	CARLOS TEJEDOR 1307,	57343
NEOGOMA SRL	PASO DE LA PATRIA 29	91071

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Nº CUENTA
PORPORA HNOS SRL	AV 25 DE MAYO 1224	84201
PRADEMA S.A.	BUSTAMANTE 1340.	24263
REY GOMA S.R.L.	CENTENARIO URUGUAYO 571	26925
RUBINETTI EDUARDO MIGUEL	SPEGAZZINI 3325	94877
S.F.P. DE JUAN CORRADINI Y OTROS	MARCO AVELLANEDA 1056,	88027
SPORTES ARGENTINOS DE VICENTE OSCAR PIANAPIANA	CHILE 1766 -	98665
TECNOLOGÍA EN CAUCHO S.R.L.	PTE. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO 248	84863
TIPER DIRECCION Y SUSPENSION SRL	ISLANDIA 3566	106425
TIPER-TISONE CARLOS CRISTIAN	LITUANIA 3273	99933
TORNERIA ESCALADA S.R.L.	TIMOTE N° 4350,	95184

**Artículo 2º:** Disponer que los establecimientos enumerados en el artículo precedente se encuentran autorizados a desarrollar actividades conforme los datos aportados en la Solicitud de Excepción efectuada con carácter de Declaración Jurada en el marco del Decreto Municipal N° 1317/2020; encontrándose las mismas sujetas a la imposición de nuevos requisitos específicos, pudiendo ser limitadas o revocadas, según las reglamentaciones futuras que dicte la Nación, o la Provincia de Buenos Aires o el Municipio de Lanús, que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de



propagación del virus, conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal precedentemente mencionado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Control Comunal y a los establecimientos detallados en el artículo 1º; cumplido, archívese.



KRAVET  
Z Diego  
Gabriel

Firmado  
digitalmente por  
KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2020.05.28  
11:20:25 -03'00'